



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 260-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, la Convocatoria N° 009-2017-SO-GRA/CD, el Primer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huarney, **Edwin Ipanaque Hidalgo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, concordante con el Artículo 10° y 125° del Reglamento Interno en comento;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2017-GRA/CR**, de fecha 04 de Agosto del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, por acuerdo unánime de sus Miembros **Acordó: EXHORTAR**, al Director Regional de Educación de Ancash **INTERVENIR** a la Gestión del Órgano de Dirección de la **Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huarney** por estar inmerso en presuntos actos de corrupción y haber sido denunciado penalmente. La citada Norma Regional se diligenció con el Oficio N° 1295-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 10 de Agosto del 2017 (SISGEDO N° 704604 - 478655) para su respectiva implementación en mérito al Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo, se notificó al Gerente General Regional mediante el Oficio N° 1296-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 10 Agosto del 2017, al Director Regional de Educación de Ancash con el Oficio N° 1298-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 11 de Agosto del 2017 y al Consejero Regional por la Provincia de Huarney con el Oficio N° 1297-2017-GRA/SCR, de fecha 17 de Agosto del 2017;

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarney, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015- GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **REITERAR** el Acuerdo de Consejo Regional 235-2017 de fecha 04 de Agosto, que peticona la inmediata intervención de la UGEL Huarney;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Huarney, **Edwin Ipanaque Hidalgo**, sustenta su primer Pedido ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, en el sentido que el Director Regional de Educación de Ancash de manera inmediata intervenga a la UGEL Huarney es decir el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2017-GRA/CR; por otra parte el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura solicita que se incluya su segundo pedido sobre la pretensión del ciudadano Mario Martin Farromeque Montalvan referente a presuntas irregularidades en la UGEL - Huarney, asimismo solicita que formen parte en la presente investigación las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Comisión de Fiscalización y, después de un debate emerge la siguiente **propuesta: Reiterar el Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2017-GRA/CR, de fecha 04 de Agosto del 2017, que peticona la inmediata intervención a la UGEL - Huarney, con participación de las Comisiones Ordinarias de Educación y Cultura y Fiscalización del Consejo Regional;** el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2017-GRA/CR, de fecha 04 de Agosto del 2017, que peticona la **inmediata intervención a la UGEL - Huarney**, con participación de las **Comisiones Ordinarias de Educación y Cultura y Fiscalización** del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO